

VISTO:

La nota remitida por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, D. Arturo Alejandro Manyare; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante en la misma adjunta presupuesto de la firma **CRONTAB S.A.** (Comercializadora Pauny), por la provisión de repuestos, los cuales serán destinados a la reparación del legajo municipal 49, maquina motoniveladora Pauny;

Que legajo municipal 49, presta servicios en el corralón municipal y tiene como principal función el mantenimiento de caminos y calles de ripio en el ejido Municipal;

Que, por la provisión de repuestos la firma **CRONTAB S.A.** presenta un presupuesto total de **PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 26/00 (\$ 4.506.773,26) IVA incluido;**

Que, asimismo se deja expreso que la firma **CRONTAB S.A.** es el agente oficial de la Maquina Motoniveladora Pauny, por lo que tiene la exclusividad de venta de máquinas y repuestos;

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3) apartados e), de la Ley Provincial N°760 (de contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse su pago;

Por todo ello;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGUESE en todos sus términos el Decreto N° 066/2024, mediante el cual se abona a la firma **CRONTAB SA**, la suma de **PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 26/00 (\$ 4.506.773,26) IVA INCLUIDO**, correspondiente al presupuesto N°816, por la provisión de repuestos para la reparación de la maquina motoniveladora Pauny (legajo municipal 49). -

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:

1.1.2.01.01.043

MOTONIVELADORA PAUNY (LEG 49)

ARTÍCULO 3°: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

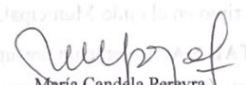
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

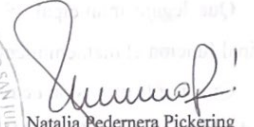


conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 18 DE ABRIL DE 2024.


María Candelía Pereyra
Secretaría General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedernera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 24-H.C.D.-2024.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN

RESOLVE:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGAR en todos sus términos el Decreto N° 000021...
MILONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON...
1000 (S/ 4.500.773,76) IVA EL LÍQUIDO, correspondiente al presupuesto N° 010...
proyecto de inversión para la ejecución de la segunda etapa del proyecto...

ARTÍCULO 2º: El monto que deviene del cumplimiento del artículo anterior, será imputado...
a la categoría de las siguientes partidas del presupuesto 2024:

MOTIVACIÓN: FIDUCIARIA PAFUNY (LEC 40)

ARTÍCULO 3º: RETORNARSE la presente por la Señora Secretaria General del...
Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: CANCELARSE al Sr. Secretario de Ejecución de la...
Municipalidad de Puerto San Julián, el presente Decreto, en virtud de que...